

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL № 002-2024-MDSMV/GM

Santa María del Valle, 09 de febrero del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

VISTOS:

LA OPINIÓN LEGAL N° 35-2024-MDSMV/OGAJ de fecha 06/02/24, actos mediante los cuales declara procedente aprobar el proyecto de Directiva denominado "DIRECTIVA DE ÉTICA Y CONDUCTA DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE" y;

CONSIDERANDO:

Mediante la OPINIÓN LEGAL N° 35-2024-MDSMV/OGAJ de fecha 06/02/24 el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia mediante Acto Resolutivo de la DIRECTIVA N° 008-2023-URRHH-MDSMV/H "DIRECTIVA DE ÉTICA Y CONDUCTA DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE";

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades señala "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios programación, dilección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía transparencia simplicidad eficacia, eficiencia participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. o as facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente y. "Asimismo el artículo 39 establece Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que la autonomía administrativa es una atribución conferida por la Constitución Política del Estado a los gobiernos locales, para que dicten normas (Directivas), disposiciones y ordenes de carácter general, que vienen a ser dispositivos oficiales o legales de carácter interno, con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto indeterminado que formulan las dependencias administrativas.

Que, el numeral 72.2 del Artículo 720 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia".

Que, la Directiva es un dispositivo legal de carácter estrictamente técnico que tiene por propósito ordenar, organizar, y orientar sobre los procedimientos a seguir sobre la implementación y operatividad de las actividades administrativas, la misma que se sustenta en norma jurídica de orden técnico previsto en las disposiciones legales y municipales.

















Que, la presente DIRECTIVA N° 008-2023-URRHH-MDSMV/H "DIRECTIVA DE ÉTICA Y CONDUCTA DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE", la misma tiene por objetivo establecer lineamientos que orienten y promuevan actitudes éticas que deben seguir los funcionarios y servidores públicos en cuanto a los principios deberes y obligaciones contenidos en el Código de Ética de la Función Pública y su reglamento, y para un adecuado desempeño de las funciones que se les encomienda, cuya finalidad es lograr que los funcionarios y servidores públicos desarrollen sus labores institucionales encomendadas bajo el código de conducta ética, permitiendo construir una cultura laboral en el Marco de la moralidad, honestidad y respeto personal.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la DIRECTIVA N° 008-2023-URRHH-MDSMV/H "DIRECTIVA DE ÉTICA Y CONDUCTA DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE", la misma tiene por objetivo establecer lineamientos que orienten y promuevan actitudes éticas que deben seguir los funcionarios y servidores públicos en cuanto a los principios deberes y obligaciones contenidos en el Código de Ética de la Función Pública y su reglamento, y para un adecuado desempeño de las funciones que se les encomienda, cuya finalidad es lograr que los funcionarios y servidores públicos desarrollen sus labores institucionales recomendadas bajo el código de conducta ética, permitiendo construir una cultura aboral en el Marco de la moralidad, honestidad y respeto personal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la presente Directiva es de cumplimiento obligatorio de los Órganos y/o Unidades Orgánicas de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que se deje sin efecto cualquier otra resolución que se oponga a la presente.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación en la página Web de la entidad y el periódico mural conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE HUANUCO

SOC. Jach Jose Alva Leandro
GERENTE MUNICIPAL .,